

**RESOLUCIÓN No. 85
25 DE AGOSTO DE 2016**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO DENTRO DEL
PROCESO DE MAYOR CUANTÍA No. 002 DE 2016”**

El Gerente de la Lotería del Quindío EICE, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo No. 07 de 2014 y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Lotería del Quindío EICE inicio proceso de Mayor Cuantía No. 02 de 2016, para lo cual publicó en la página web www.loteriaquindio.com.co los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones los días 1, 2, 3, 4 Y 5 de Agosto de 2016.
2. Que el día 08 de agosto de 2016 a través de correo electrónico juridica@loteriaquindio.com.co se recibió observaciones al proyecto de pliego de condiciones por parte de la empresa CADENA S.A.
3. Que el día 9 y 10 de agosto de 2016 se dio respuesta a las observaciones presentadas, y el día 11 de agosto del año en curso, se procedió a publicar el Pliego de Condiciones Definitivo en la página web www.loteriaquindio.com.co.
4. Que los días 12 y 16 de agosto de 2016 hasta las 4:30 p.m, fue el plazo establecido en el cronograma del pliego de condiciones para la presentación de ofertas.
5. Que el día 16 de agosto de 2016, siendo las 4:30 p.m. se llevó a cabo, conforme al cronograma, audiencia de cierre y apertura de propuestas dentro del Proceso Mayor Cuantía No. 002 de 2016, con la presentación de única propuesta por parte de la empresa CADENA S.A.
6. Que a través de la Resolución No. 80 del 16 de agosto de 2016 se conformó el Comité Evaluador para el proceso de Mayor Cuantía No. 02 de 2016,

donde los días 17 y 18 de agosto se procedió a la respectiva calificación y evaluación de la propuesta por parte de dicho comité.

7. Que los días 19, 22 y 23 de agosto de 2016 se publicó en la página web de la entidad www.loteriaquindio.com.co el informe del comité evaluador del Proceso de Mayor Cuantía No. 02 de 2016, para lo cual transcurrido el día 24 de agosto del año en curso no se presentaron observaciones ni por escrito ni por correo electrónico respecto al informe.
8. Que conforme a la recomendación dada por el Comité Evaluador la propuesta presentada por la Empresa CADENA S.A. se constituye en la más favorable para la Entidad por haber cumplido con todos los requisitos y por ser única propuesta, la cual quedó habilitada y obtuvo un puntaje de 95.
9. Que para la Gerencia, es viable atender lo recomendado por el Comité Evaluador, toda vez que la oferta citada ofrece garantías suficientes para la Entidad, por las dimensiones y las condiciones técnicas de seguridad del producto y por ser conveniente para la LOTERIA DEL QUINDIO EICE.

Que en consecuencia,

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR a la Empresa **CADENA S.A.**, representada legalmente por el señor **JUAN FERNANDO SALAZAR OSORIO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 98.546.156, EL CONTRATO cuyo objeto es *“LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, TRANSPORTE Y SUMINISTRO DE LA BILLETTERÍA DE LA LOTERÍA DEL QUINDÍO A SUS DISTRIBUIDORES, ASÍ COMO LA RECOLECCIÓN DE LA BILLETTERÍA DEVUELTA Y PREMIOS PAGADOS CON VALOR DECLARADO POR LOS DISTRIBUIDORES.”*, con un plazo de ejecución de doce (12) meses, en las condiciones previstas en el pliego de condiciones y la propuesta presentada por la empresa favorecida, y por un valor de **SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$792.744.000.00) IVA incluido.**



ARTICULO 2°.- Este contrato se suscribirá y legalizará en los términos establecidos en el cronograma del pliego de condiciones.

ARTICULO 3°.- Notificar personalmente la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío a los veinticinco (25) días del mes de Agosto de 2016.

FIRMADO ORIGINAL
JAVIER FERNANDO RINCÓN ORDOÑEZ
Gerente
Lotería del Quindío

Elaboró: María Isabel Rojas Vásquez – Contratista Proceso Jurídico
Revisó: Mario Andrés Jiménez Sánchez – Líder Proceso Jurídico



Visítenos en www.loteriaquindio.com.co
e-mail info@loteriaquindio.com.co
Carrera 16 No.19 -21 PBX +57 67412441
Armenia Quindío

